



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 11001400302322021-00011 00

Efectuada la revisión a las diligencias y con fundamento en el artículo 1670 del Código Civil, se acepta la **SUBROGACIÓN LEGAL** que hace el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en forma parcial por la suma de **\$36.517.608,00** desde el **14 de enero de 2022**, según se desprende del documento que obra en el [anexo35](#) de la encuadernación, para las obligaciones que se persiguen en el presente asunto.

En consecuencia, téngase al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG)**, como LITIS CONSORTE de la parte actora.

Por lo anterior, se reconoce personería al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado de la parte subrogataria, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **100** del **23 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>
IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ba8b5bc55e0da39f1db74f90cdf9d096b4ce0c53ac303ea51c5b341b075b6**

Documento generado en 22/11/2022 02:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>